



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOVA

DECRETO ALCALDICIO N° 3681 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOVA, Diciembre 14 de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 273 de fecha 11/12/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 1116 de fecha 02/12/2015, de la Directora de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 150, que el local no cuenta con Recepción Definitiva, por lo tanto debe regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado N° 91 de fecha 10/12/2015, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por un año.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **DICIEMBRE 2015 HASTA NOVIEMBRE 2016**, periodos semestrales **Jul-Dic.2015, Ene-Jun.2016 y Jul-Dic.2016** (correspondiente al primer semestre año 2015, segundo semestre año 2015 y primer semestre año 2016), giro **"VENTA DE ROPA, ACCESORIOS, BAZAR Y PERFUMERIA"**, a nombre de la contribuyente **Sra. MARIA ENRIQUETA SILVA TOLEDO**, Rut. N° con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en Avda. El Abra N° 46-A, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MBQ/FNM/fe.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.